1118

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0055-2021/MPHy

CARAZ; 25 FEB. 2021

VISTOS: El Informe Nº 070-2021-MPHy/07.10., de fecha 27 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la aprobación del expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDOY TOMA I, TRAMO EN EL SECTOR SAN PIO, CASERIO DE PAKIAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el Informe Legal N° 0097 -2021-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por medio del Informe Nª 0122-2021-MPHy/07.12, de fecha 27 de enero de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDOY TOMA I, TRAMO EN EL SECTOR SAN PIO, CASERIO DE PAKIAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; describiendo el mantenimiento: suministro de agua para los cultivos a través de una adecuada infraestructura de riego, que permitirá irrigar terrenos existentes, por otro lado se pretende brindar y/o aprovechar los terrenos de cultivo para la producción agrícola; adecuada provisión de capacitación y asistencia técnica para los beneficiarios de la obra. Con un costo de inversión del mantenimiento de S/15,739.04; con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, con Informe N° 070-2021-MPHy/07.10., de fecha 27 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe Nª 0122-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, la revisión se encuentra sustentada en el presente documento; comprendiendo como meta la construcción de Canal de Concreto (se construirá canal de sección rectangular de concreto Fc=Kg/cm2, con una longitud de 30.00ml); teniendo un costo del proyecto de S/15,739.04, con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; concluyendo que se debe aprobar el expediente "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDOY TOMA I, TRAMO EN EL SECTOR SAN PIO, CASERIO DE PAKIAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante acto resolutivo;

1019

Que, por medio del Informe Nª 084-2020-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, en el rubro Impuestos Municipales, por un importe de S/15,739.04; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de canales de riego.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, en tal tenor, y de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDOY TOMA I, TRAMO EN EL SECTOR SAN PIO, CASERIO DE PAKIAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020- 2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Operación y Mantenimiento **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDOY TOMA I, TRAMO EN EL SECTOR SAN PIO, CASERIO DE PAKIAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Presupuesto de Inversión Total de S/15,739.04 (Quince Mil Setecientos Treinta y Nueve con 04/100 soles), con un plazo de ejecución 12 días, bajo la modalidad de Administración Directa.

2120

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GAJ Hy. Caraz V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

GDUR MPH-Caraz V°B°